



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2023-00289-00**
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: El menor J.A.M.C., representado legalmente por su madre la señora CLAUDIA MILENA CACERES BOTELLO.
DEMANDADO: LEONIDESNEYDER MOLINA SUAREZ

Se observa que la estudiante PAULA ALEJANDRA SOTO ALFONSO manifestó al despacho que renuncia al poder conferido por la señora CLAUDIA MILENA CACERES BOTELLO, por políticas internas de la universidad, la cual establecen cambios de modalidad dentro de las prácticas realizadas en el consultorio jurídico en el que se encuentra actualmente.

Así las cosas, esta judicatura estima pertinente oficiar a la Dirección del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria del Area Andina con el propósito de que hagan entrega formal del presente proceso a otro estudiante inscrito en el Consultorio que releve a la joven PAULA ALEJANDRA SOTO ALFONSO y continúe con la representación judicial de la usuaria CLAUDIA MILENA CACERES BOTELLO quien actúa en representación legal de su hijo menor J.A.M.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2113 de 2021 concédasele el término de cinco (5) contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación para proceder de conformidad. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.D.D.D

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca13fcb996840a38831013984d6228cb3c00bd9f5eca590da029a1f4084497e2**

Documento generado en 09/10/2023 06:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>